Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Nº 791/18, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior convalidación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se modifica el artículo 1º del Decreto 508 de fecha 21 de febrero de 2017, por advertirse un error al consignar la fecha de vencimiento del contrato de locación obrante a fojas 15/17 celebrado entre la Asociación "Centro de Estudiantes Universitarios de Balcarce" (CEU) y el martillero Señor Ramos Eduardo, en representación del Señor Giacobbe, por el cual se alquiló la casa ubicada en calle 58 Nº 830 de la ciudad de La Plata, en la cual residen los estudiantes universitarios balcarceños.

Que se ha celebrado una addenda consignando la fecha correcta.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 52/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el ---------- Decreto Nº 791, de fecha 26 de marzo de 2018.----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de abril de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.----------